



# Resolución Directoral Regional

N° 009262 -2015-DRELM

Lima, 21 DIC. 2015

**VISTO:** El Expediente N° 100364-2015-DRELM, el Informe N° 050/DRELM- OPP - 2015 de fecha 1 de diciembre de 2015 y el Informe Legal N° 6347-2015-DRELM-OAJ del 14 de diciembre de 2015;



## CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 77° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, señala que es función de la Dirección Regional de Educación el "Suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y cooperación de la comunidad nacional e internacional que sirvan al mejoramiento de la calidad educativa en la región, de acuerdo a las normas establecidas sobre la materia";

Que, el literal g) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala que la DRELM tiene como una de sus funciones "Celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia";

Que, mediante Oficio N° 270-2015-SG/MDC del 3 de noviembre de 2015, la Municipalidad Distrital de Carabaylo comunica que, por Acuerdo de Concejo N° 076-2015/MDC del 19 de octubre de 2015 se autoriza al Señor Alcalde a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la DRELM - Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la UGEL N° 04 - Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 y la Municipalidad Distrital de Carabaylo, que tiene por objeto la cooperación interinstitucional para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo en la jurisdicción distrital de Carabaylo, para el logro de la mejora de los aprendizajes de los estudiantes;

Que, la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación", aprobada por Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, señala los requisitos y la estructura básica que deben tener los convenios;

Que, el mencionado Convenio cumple con la estructura básica señalada en el numeral 8 de la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación";





## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA, UGEL 04 Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con domicilio legal en Jr. Julián Arce N° 412, distrito de La Victoria, Lima, con RUC N° 20330611023, a la que en adelante se denominará LA DRELM, debidamente representada por la señora Directora Regional, Flor Aidee Pablo Medina, identificado con DNI N° 10213424 designada por Resolución Ministerial N° 163-2015; por la Unidad de Gestión Educativa Local 04, con RUC N° 2026014987, a la que en adelante se le denominará la UGEL 04, debidamente representada por la señora Directora Gladys Jesús Colca Ccahuana, identificada con DNI N° 06852502 designada por Resolución Ministerial N° 558-2014 y de otra parte; la Municipalidad Distrital de Carabayllo con RUC N° 20131368314 a la que en adelante se denominará MUNICIPALIDAD con domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 1733, Provincia y Departamento de Lima, representada por su alcalde, CPC Rafael Álvarez Espinoza, con DNI N° 06832578; en los términos y condiciones que se señalen en las cláusulas siguientes:



### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. La DRELM es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación (MINEDU), a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable. La DRELM comprende a las 7 UGEL de Lima Metropolitana, en tanto las UGEL son instancias de gestión educativa descentralizada de la DRELM.



2. La UGEL 04 es una instancia de gestión educativa descentralizada del Ministerio de Educación que tiene como función gestionar el cumplimiento de las políticas gubernamentales en materia de Educación y Cultura, así como supervisar su cumplimiento, la misma que se sustenta en la capacitación, profesionalización y perfeccionamiento del magisterio, además de la participación de la comunidad en la gestión y el desarrollo educativo. La UGEL 04 es responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en el ámbito de su jurisdicción.

1.3. LA MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO es una entidad con jurisdicción en la organización territorial del Estado y con canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. La Municipalidad es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.



De acuerdo al Proyecto Educativo Local y la Coordinadora Distrital de Educación (CODEC), en materia de Educación tiene como uno de los objetivos promover acciones que contribuyan al desarrollo de la educación en el distrito.





## CLAUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Proyecto Educativo Nacional (PEN)
- 2.3. Ley General de Educación N° 28044
- 2.4. Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación
- 2.5. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- 2.6. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- 2.7. Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU – Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- 2.8. Proyecto Educativo Local del Distrito de Carabayllo (PEL) al 2021
- 2.9. Ordenanza Municipal N° 308-2014/MCD Coordinadora Distrital de Educación de Carabayllo y su reglamento (CODEC)



## CLAUSULA TERCERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo en la jurisdicción distrital de Carabayllo, para el logro de la mejora de los aprendizajes en los estudiantes.



## CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN

Para lograr un adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco y cuando la naturaleza de los actos requiera determinada formalidad, la UGEL 04, la DRELM y la Municipalidad se comprometen a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para el logro de los fines comunes, los cuales pasaran a formar parte integrante del presente Convenio Marco. La suscripción de los Convenios Específicos que pudieran generarse deberá ser previamente autorizada por los órganos competentes de cada institución.



## CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

5.1. La DRELM, la UGEL 04 y la MUNICIPALIDAD podrán participar en Mesas de Trabajo u otros medios para concertar mecanismos para un trabajo articulado de acuerdo a su competencia.

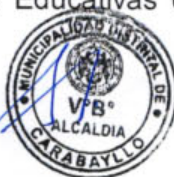
5.2. Realizar trabajo articulado para la atención de las instituciones educativas vulnerables en materia de seguridad ciudadana, prevención de la violencia, prevención de riesgo de desastres, prevención contra el trabajo infantil, protección del medio ambiente, cuidado de las áreas verdes, el cierre de negocios que expenden productos nocivos, entre otros aspectos que atenten contra la salud, los derechos, los valores, la integridad física y/o emocional del estudiante.



5.3. Coordinar programas educativos, planes de trabajo y/o actividades educativas en el marco de las directivas del MINEDU, el PEL de Carabayllo, las coordinadoras educativas y la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

## CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA DRELM

Gestionar, a través de las áreas competentes del Ministerio de Educación, la asignación de recursos necesarios para la mejora de la calidad educativa en las Instituciones Educativas del distrito en cuanto a mantenimiento, construcción de





infraestructura, equipamiento, contratación de docentes, entre otros aspectos necesarios.

#### **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UGEL 04**

7.1. La UGEL 04 se compromete a brindar asistencia técnica en Programas de Capacitación, mejora de la infraestructura y otras intervenciones educativas promovidas por la MUNICIPALIDAD, a través de la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano en coordinación con la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, o la que haga sus veces en el marco de los lineamientos educativos del MINEDU y el PEL de Carabayllo.

7.2. Certificar los programas de capacitación organizado por ambas partes que cumplan con los estándares de calidad que el MINEDU establece.

#### **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

La Municipalidad se compromete a:

8.1. Tomar las medidas que estén a su alcance para la asignación de recursos, o promover el apoyo del sector privado y/o las instituciones y entidades públicas para la implementación de los planes de trabajo de las coordinadoras educativas y las que sean consideradas de prioridad.

8.2. Apoyar la difusión y promoción de las acciones educativas de impacto, como el Buen Inicio del Año Escolar, Matricula No Condicionada, Juegos Flores y Deportivos, entre otros que la UGEL 04 y la DRELM impulsan.

8.3. Mejorar las condiciones alrededor de las Instituciones Educativas para un buen desempeño escolar, de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos.

#### **CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO**

El presente Convenio no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte de la UGEL 04, DRELM y la Municipalidad.

#### **CLAUSULA DECIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Para el logro de los objetivos y el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, las partes acuerdan asignar a sus representantes, quienes tendrán la función de revisar conjuntamente las acciones realizadas, así como los alcances y logros obtenidos y proponer alternativas y/o soluciones que coadyuven a mejorar los alcances del presente convenio.

a) Representantes de la DRELM:

Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva

b) Representante de la UGEL 04

AGEBRE: Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

c) Representante de la Municipalidad

Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes

#### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente convenio tiene una vigencia de cuatro (04) años desde la suscripción, siendo prorrogable de forma automática salvo declaración contraria de alguna de las partes.





## CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda y que formará parte integrante del presente Convenio, para cuyo efecto se solicitará por escrito con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

## CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN

Las partes por mutuo acuerdo podrán dar por concluido el presente Convenio. Asimismo, de forma unilateral y a su sola decisión y sin que ello importe causar daño alguno, o, alegando incumplimiento de las obligaciones convenidas, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio mediante comunicación escrita cursada a la otra parte con 30 días hábiles de anticipación por circunstancias de carácter económico o administrativo.

## CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que llegaran a presentarse por efecto de su interpretación, formalización, cumplimiento o cualquier otra controversia, será resulta de común acuerdo entre las partes o mediante conciliación, conforme a la ley de la materia.

## CLAUSULA DECIMO QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES

Por mediar el interés común, las partes convienen en prestarse apoyo y colaboración reciproca para el logro de los objetivos del presente convenio.

Las instituciones firmantes acuerdan mantener un intercambio fluido de información de la materia, documentar los procedimientos necesarios de manera adecuada, así como los logros alcanzados.

Para los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan como los domicilios señalados en la parte introductoria donde se cursaran las comunicaciones correspondientes. Cualquier cambio de domicilio surtirá efecto, cuando se haya comunicado a la otra parte mediante comunicación de fecha cierta.

En señal de conformidad con el presente convenio, los representantes de las partes lo suscriben en 03 Ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 06 Días del mes de Julio Del año dos mil quince.



  
FLOR AIDE PABLO MEDINA  
Directora Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

  
Municipalidad Distrital de Carabayllo  
"Distrito Histórico y Ecológico"  
C.P.C. Rafael Marcelo Alvarado Espinoza  
Alcalde



La Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana suscribió el presente convenio el día 14 de diciembre del año dos mil quince.



Que, mediante los informes de vistos la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, opinan por la viabilidad de la suscripción del mencionado Convenio;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad, con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana y Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 y la Municipalidad Distrital de Carabaylo, suscrito el 14 de diciembre del 2015, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la supervisión del estricto cumplimiento del convenio aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana entregue un ejemplar de la presente Resolución y de su anexo, a la Municipalidad Distrital de Carabaylo, y a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese



FAPM/D.DRELM  
GCHM/O.AJ.  
MAAM/Abg.

  
**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana